



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN
MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 855/2013 Ordinario Civil Vegonio Medrano Serrano VS Guillermo Castillo Zetina	Auto De Fecha Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve Por Lo Que Hace Al Escrito De Maria Susana Cercado Sanchez Digasele Que Se Desecha El Mismo En Virtud De Que No Es Parte En El Juicio. Lista A Las Partes
EXP . 663/2016 Ordinario Civil Guillermo Reyes Calencia VS Acohapo	Auto De Fecha Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve Por Lo Que Hace Al Escrito De Maria Susana Cercado Sanchez Digasele Que Se Desecha El Mismo En Virtud De Que No Es Parte El El Juicio. Lista A Las Partes
EXP . 375/2016 Ordinario Civil Ventura Cortez Perez VS Jorge Guillermo Castillo Zetina	Auto De Fecha Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve Por Lo Que Hace Al Escrito De Maria Susana Cercado Sanchez Digasele Que Se Desecha El Mismo En Virtud De Que No Es Parte En El Asunto. Lista A Las Partes
EXP . 189/2016 Ordinario Civil Juan Martinez Avila VS Acohapo	Auto De Fecha Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve Por Lo Que Hace Al Escrito De Maria Susana Cercado Sanchez Digasele Que Se Desecha El Mismo En Virtud De Que No Es Parte En El Asunto. Lista A Las Partes
EXP . 145/2018 Ordinario Civil Micaela Maldonado Vera VS Acohapo	Auto De Fecha Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve Por Lo Que Hace Al Escrito De Maria Susana Cercado Sanchez Digasele Que Se Desecha El Mismo En Virtud De Que No Es Parte En El Asunto. Lista A Las Partes
EXP . 113/2015 Ordinario Civil Maria De Jesus Zamora Ayala VS Acohapo	Auto De Fecha Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve Por Lo Que Hace Al Escrito De Maria Susana Cercado Sanchez Digasele Que Se Desecha El Mismo En Virtud De Que No Es Parte En El Asunto. Lista A Las Partes
EXP . 547/2018 Ordinario Civil Jose Luis Sanchez Regalado VS Jorge Edmundo Robledo Briones Por Su Representación	Sentencia Definitiva De Fecha Veintitres De Enero De Dos Mil Diecinueve Por Lo Expuesto, Se Recuelve: Primero: esta Autoridad Es Competenta De Conocer Y Fallar En El Juicio. Segundo: La Parte Actora Probo Su Acción Y La Parte Demandada No Compárecio A Juicio, Tercero: Se Condena A La Parte La Parte Demandada A Otorgar En Escritura Publica El Contrato De Compraventa Celebrado El Diez De Diciembre De Dos Mil Diez Respecto De La Casa Que Se Cita Con Las Medidas Y Colindancias Que Se Indica, En El Término De Quince Dias A Aquel Que Se Remitan Los Autos A La Notaria Publica Que Desinge La Parte Actora Y Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Resolucion Esta Autoridad Lo Hara En Rebeldía Del Demandado, Cuarto: Asimismo Una Vezs Que Se Haya Extendido La Escritura Publica De Compraventa Se Ordena Inscribirla En El Registro Publico De Este Distrito, Quinto: Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Gastos Y Costas. Lista Al Demandado

EN CIUDAD DE PUEBLA A 08/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Adrian Garcia Cabrera

Página 1



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN
MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 29/2019 Ordinario Civil Sonia Virtudes Leon VS Jose Leon Mejia Gurgua</p>	<p>Auto De Fecha Veinticinco De Enero De Dos Mil Diecinueve Formese Y Registrese El Expediente 29/2019, Por Otra Parte No Ha Lugar De Tenerle Por Admitida La Demandada En Via Ordinario Que Plantea La Promovente En Primer Lugar Porque La Misma Se Propone En Contra De Jose Leon Mejia En Su Calidad De Representante Legal A Bienes Del Extinto Heraclio Leon Santiago, Sin Embargo No Se Justifica Por Lo Menos El Fallecimiento Del Aludido Vendedor Heraclio Leon Santiago, Y Menos Aun Se Justifica La Representación Legal Que Se Le Atribuye A Jose Leon Mejia. Pero Sobre Todo Por Que La Parte Actora Única Y Exclusivamente Exhibe Copias Fotostáticas Simples De Un Instrumento Público, Las Cuales No Surten Validez Legal Alguna, Por Lo Tanto Al No Exhibir El Correspondiente Certificado Expedido Por El Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio, Con El Cual Se Pudiera Acreditar Que Los Dos Inmuebles Materia De Este Juicio, En Realidad Cuentan Con Antecedentes Registrales, Ocasiona Imposibilidad Jurídica Para Esta Autoridad, En El Sentido De Ordenar Se Inscriba La Correspondiente Escritura Pública A Favor De La Promovente En Caso De Llegar A Obtener Resolución Favorable, Por Otra Parte Se Tiene A La Parte Actora Señalando Domicilio Particular, Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Así Como Designando Como Abogado Patrono Al Licenciado Dionisio Tellez Marquez, De Causar Ejecutoria Esta Resolución, Devuélvase Los Documentos Exhibidos A La Parte Interesada Y/o A Su Abogado Patrono, Finalmente, Hecho Que Sea Lo Anterior, Se Ordena El Archivo De Éste Asunto Como Totalmente Concluido Previa Las Anotaciones Que Correspondan En Los Libros De Gobierno De Éste Juzgado. Lista A Los Promoventes</p>
<p>EXP . 1121/2013 Ordinario Civil Yesenia Ramirez Reyes VS Rafael Reyes Reyes Y Juana Ortiz Zenil</p>	<p>Auto De Fecha Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Al Abogado Patrono De La Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Como Lo Solicita Y Toda Vez Que Contra La Sentencia Interlocutoria No Procede Recurso Alguno, Se Declara Que La Misma Causa Ejecutoria Por Su Propia Naturaleza. Lista A Las Partes.</p>